

**ADICIÓN Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-202-2026**

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato número:	CD-202	de	2026		
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN BARANOA, ATLÁNTICO".				
Supervisor:	GIOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS / SECRETARIA DE GESTION SOCIAL				
Contratista:	ANA PAOLA IBAÑEZ DURAN - CC 1.048.214.822				
Valor Inicial del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000)				
Plazo Inicial del Contrato:	CUATRO (4) MESES				
Plazo Adicional 1 del Contrato:	DOS (2) MESES				
Fecha de Inicio del Contrato:	27	de	Enero	de	2026
Fecha Final del Contrato:	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026				
Valor de la Adición:	SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000)				
Valor Total con Adiciones:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)				
Plazo Total con Adiciones:	SEIS (6) MESES				

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANA PAOLA IBAÑEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.048.214.822**; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en plazo y valor el contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. El día veintisiete (27) de enero de 2026, se le dio inicio al contrato de prestación de servicios No. CD-202-2026.
2. El plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CD-202-2026 se estableció por cuatro (4) meses.
3. Que mediante oficio de fecha Veintidós (22) de mayo de 2026, se radica ante el despacho del señor alcalde las razones que justifican la continuidad de la prestación del servicio y de la ejecución del contrato garantizando el normal desarrollo de las actividades y atención de la necesidad y conveniencia consignadas en el estudio previo inicial del contrato.
4. Que se expidió por la Secretaría de Gestión Social el estudio de conveniencia de la presente adición, donde se expone la pertinencia de proceder a su suscripción.



5. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario prorrogar en plazo el contrato descrito en el literal A del presente documento - información del contrato, en dos meses consecutivos al plazo inicial, es decir hasta el día veintiséis (26) de julio de 2026 según lo recomendado en el estudio de conveniencia.
6. El otorgamiento del plazo a estipular obedece al deber de la entidad contratante de asegurar la ejecución contractual, lo que mantiene incólume la potestad del contratante en aplicar la autoridad sancionatoria estipulada en el contrato en caso de ser necesario.

En consecuencia, las partes deciden celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. CD-202-2026, en valor y plazo, incorporando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-202-2026, en dos (2) meses consecutivos a la finalización del plazo inicial del contrato, es decir hasta el día veintiséis (26) de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor el contrato CD-202-2026, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000)** Amparados con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026.ALC.01.000496 del veintidós (22) de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato referenciado, que no se hayan adicionado, aclarado o modificado por lo acordado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de cada una de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyecto: ER- S&GM Abogados SAS
Revisó: JS - S&GM Abogados SAS